



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 21 de mayo de 2024.

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Municipal N° 011-2024-MDLH/CM, Solicitud N° 001-2024-CMMM-LA HUACA, del Jefe del Centro Medico Municipal de Miraflores-La Huaca, Informe N° 309-2024/MDLH-SSDHySS de la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe Legal N° 0243-2024-MDLH/OAJ-WESR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, el Título Preliminar- artículo I.- Gobiernos Locales, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. En concordancia con el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, es de señalar que cualquier acto de disposición sobre bienes municipales deberá ser aprobado por acuerdo de Concejo Municipal, siendo que en el presente caso, contemplamos que el Acuerdo de Concejo que aprueba la donación, sea con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el artículo 68° señala el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. correspondiendo al Concejo Municipal tomar la decisión referido a este asunto en particular, el mismo que deberá expresar la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto institucional, sujetándose también en lo que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo II del Título Preliminar señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; así como que los gobiernos locales





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 21 de mayo de 2024.

representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad);

Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, numeral 2.4. "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación."

Solicitud N° 001-2024-CMMM-LA HUACA, del Jefe del Centro Médico Municipal de Miraflores-La Huaca, solicita el apoyo de Materiales, Insumos y Medicamentos para el área de Laboratorio, Tópico, Odontología y farmacia, destinados a la atención diaria a los pacientes que acuden a este establecimiento, cabe indicar que la proyección de lo solicitado es para el presente año 2024.

Informe N° 309-2024/MDLH-SSDHYS de la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que mediante el acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2024-MDLH/CM se aprueba la compra de medicamento para la farmacia del centro médico de Miraflores, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), sin embargo, mediante el Expediente N° 2432-2024 la presidenta de la junta vecinal de Miraflores, solicita medicamentos y material para el centro médico, solicitando se ingrese a sesión de concejo, para la modificación del acuerdo en referencia, que fue destinado para compra de medicamento, es decir, se incluya como parte conformante del monto autorizado de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), la adquisición de Material, Insumos y Medicamentos para el área de Laboratorio, Tópico, Odontología y farmacia,

Informe Legal N° 0243-2024-MDLH/OAJ-WESR de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el pedido, que en acuerdo se incluya la adquisición de medicamentos para la farmacia del centro médico municipal de Miraflores, también como parte conformante del monto autorizado de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), se puedan adquirir también materiales médicos de diversas especialidades

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 011-2024-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión UNÁNIME Aprueba la solicitud presentada para la implementación con medicamentos y materiales médicos de diversas especialidades del Centro médico Municipal de Miraflores, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles),

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación para la adquisición de Material, Insumos y Medicamentos para el área de Laboratorio, Tópico, Odontología y farmacia, del Centro Médico Municipal de Miraflores, Distrito de La Huaca, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles, a nombre de MILAGROS DEL ROSARIO RAMOS LEÓN con DNI N° 42438935, Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de la Huaca





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 21 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal la ejecución del presente acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo, a los interesados, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
-----  
**Jhony Atoche Ruiz**  
ALCALDE